

Dec. No. 1105, que concede naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9614, del 31 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1105

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

a) Al señor Ugo De Luca, de nacionalidad italiana.

b) A los esposos Sompon Sahavat y Yupapon Boonyaketi de Sahavat, ambos de nacionalidad tailandesa.

c) A los esposos Chi-Hsian Hsu y Fang-Li Tsai de Hsu, ambos de nacionalidad china, y a sus hijos menores de edad, Alice, Julia, Sandy y Lo-Yu (a) Terri Hsu Tsai.

d) A los esposos Tseng-Chuan Liu y Betty Dui Wu de Liu, ambos de nacionalidad china, y a su hija menor de edad, Ivonne Liu Wu.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1106, que autoriza al Ayuntamiento de Dajabón a vender un solar de su propiedad.

G. O. No. 9614, del 31 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1106

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón, a vender a favor de la señora Rosario Roca de Abreu, el Solar No. 7, de la Manzana No. 35, del Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, ubicado en la calle Duarte No. 49, con los linderos siguientes: al Norte Solar No. 2; al Sur calle Duarte; al Este Solar No. 6 y al Oeste Solar No. 8, con un área de 390.72 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,735.04.